



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 359/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 2302/2012 del 10 de diciembre del 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal, 11 de diciembre del 2012, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la MINUTA DE TRANSFERENCIA DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2012 PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS EN LA CIUDADELA ANDRES IBAÑEZ PLAN 3000, DE PROPIEDAD DE LOS SRES. CARLOS ANGEL PAZ SOLDAN PRUDENCIO Y LIZZETTE PAOLA PAZ SOLDAN PRUDENCIO.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene la Ordenanza Municipal N° 036/2012, mediante la cual se declara de necesidad y utilidad pública y consiguiente la expropiación de los terrenos ubicados en la Zona Sur Este del Cantón Paurito con una extensión de 103.44 Has., destinadas a la implementación de la planta de tratamiento de aguas residuales del sistema de alcantarillado del Plan 3000.

Que, se evidencia el Testimonio otorgado el 25/10/2005 por Derechos Reales, referente a la Minuta de Transferencia del 18/05/1998 suscrita por la Sra. Ericka de las Mercedes Paz Soldán Prudencio a favor del Sr. Carlos Ángel Paz Soldán Prudencio sobre el terreno ubicado en el Catón Paurito de la Prov. Andrés Ibáñez con una superficie de 45 Has y 5.897 m2.

Que, cursa Folio Real emitido el 27/10/2005 por Derechos Reales, referente al terreno inscrito bajo la Matrícula N° 7.01.2.02.0004807 a nombre del Sr. Carlos Ángel Paz Soldán Prudencio en virtud a la escritura privada del 18/05/1998.

Que, se evidencia el Testimonio otorgado el 03/01/2002 por Derechos Reales, referente a la Minuta de Transferencia del 22/05/2001, suscrita por los Sres. Ángel Paz Soldán Mealla y Martha Ruth Prudencio de Paz Soldán a favor de la Sra. Lizzette Paola Paz Soldán Prudencio sobre el terreno ubicado el Catón Paurito de la Prov. Andrés Ibáñez con una superficie de 47 Has y 8.685 m2.

Que, cursa Folio Real emitido el 01/06/2012 por Derechos Reales, referente al terreno inscrito bajo la Matrícula N° 7.01.2.02.0001241 a nombre del Sr. Lizzette Paola Paz Soldán Prudencio en virtud a la escritura privada del 22/05/2001.

Que, cursa Acta de Acuerdo de Justiprecio y Voluntades suscrita el 28/11/2012 por el Director de Planificación de Proyectos, el Arq. Cristian Colque – Encargado de Expropiaciones y la Oficial Mayor de Planificación - Arq. Sandra Velarde Casal en representación del Gobierno Municipal y el Sr. Ángel Paz Soldán Mealla y el Abog. Roberto E. Barrientes, mediante el cual se acuerda que el justiprecio por concepto de terreno es a razón de 27.900, 000 \$us/Ha. o su equivalente a 2,79 \$us/m2, que sumadas el costo y valor de las mejoras introducidas en ambos terrenos expropiados suman el monto de Bs. 18.767.817,27.- (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 27/100 BOLIVIANOS).

Que, cursa Comunicación Interna N° 369/2012 del 07/12/2012, mediante la cual el Jefe del Dpto. de Presupuesto manifiesta que en el presupuesto institucional gestión 2013, aprobado mediante OM 35/2012, el Gobierno Autónomo Municipal cuenta con la previsión de recursos presupuestarios en la categoría programático 43-0000-100 de expropiación de terrenos para continuar con los procesos anteriormente señalados, concluyendo que en el presupuesto de la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

gestión 2013 existen los recursos necesarios para encarar los procesos de expropiación de la municipalidad.

Que, se adjunta el Plano emitido el 07/12/2012 por la Dirección de Planificación y Proyectos referente al Predio "A", terreno afectado al Sr. Carlos Angel Paz Soldán Prudencio.

Que, se adjunta el Plano emitido el 07/12/2012 por la Dirección de Planificación y Proyectos referente al Predio "B", terreno afectado a la Sra. Lizzette Paola Paz Soldán Prudencio.

Que, cursa Informe Técnico N° 007/2012 emitido el Jefe del Dpto. De Expropiaciones en el cual se concluye indicando que el presente proceso de expropiación se encuentra amparado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y Ordenanza Municipal N° 036/2012.

Que, cursa Informe Legal, S.A.J. N° 397/2012, de fecha 10 de diciembre del 2012, en el cual recomienda que el presente trámite se remita al H. Concejo Municipal para consideración y aprobación de las Minutas de Transferencia por expropiación a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de los terrenos ubicados en la Zona Sur Este del Cantón Paurito, con una superficie total de 93.4582 Has, objeto de expropiación, conforme lo establece el Art. 12, numeral 11 de la Ley N° 2028.

Que de la revisión del trámite se tiene que los propietarios cumplieron con los requerimientos legales exigidos para este tipo de trámites, toda vez que han acreditado su derecho propietario y han acordado con el Gobierno Municipal un justiprecio por la expropiación de sus terrenos.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE TRANSFERENCIA POR EXPROPIACION a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de los terrenos ubicados en la Zona Sur-Este del Cantón Paurito, con una superficie total de 93.4582 Has., de propiedad de los SRES. CARLOS ANGEL PAZ SOLDAN PRUDENCIO Y LIZZETTE PAOLA PAZ SOLDAN PRUDENCIO, afectados por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2012 para la implementación de la planta de tratamiento de aguas en la Ciudadela Andrés Ibáñez - PLAN 3000,

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la inscripción del derecho propietario ante las Oficinas de Derechos Reales de los bienes expropiados, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.